

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4377.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un recargo arancelario de 2 pesetas 50 céntimos á los 100 kilogramos sobre los trigos de procedencia extranjera que se presenten para su adeudo é importación en las Aduanas de la Península é islas Baleares.

El recargo arancelario para las harinas de trigo se fija en 4 pesetas 12 céntimos y en 2 pesetas el de los salvados.

El nuevo derecho extraordinario se aplicará hasta 31 de Diciembre del corriente año; y si llegado este día, las circunstancias, á juicio del Gobierno, aconsejaren mantenerlo en vigor y las Cortes no se hubieren reunido con un mes de antelación, se prorrogará el plazo fijado, por Real decreto, hasta un mes después de la fecha en que se hubiesen reanudado las tareas parlamentarias.

Art 2.º El Gobierno, previos los necesarios conciertos con las Compañías de ferrocarriles y en el plazo más breve posible, presentará á las Cortes un proyecto de ley rebajando las tarifas de transporte para los productos agrícolas, desde los centros productores á los puertos y poblaciones fronterizas, y para los ganados, desde los puntos de producción á los de consumo.

Art. 3.º Esta ley comenzará á regir en la Península é islas adyacentes desde el día siguiente al de su promulgación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas partes.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

(Gaceta 10 Febrero.)

Núm. 289

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura y presentación á este Gobierno de Francisco Abellan Nato fugado de la cárcel de Avila en el día de hoy, es natural de Castello (Ciudad Real), de 30 años, casado, estatura alta, barba poblada castaña y ojos azules, viste pantalón pana gris, chaleco de Bayona color café con franjas de tartan azul á cuadros, chaqueta paño oscuro, faja grande negra y botas blancas.

Palma 11 Febrero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Núm. 290

Minas.—D. Félix Pons, en representación de D. José Francisco Villalonga, ambos vecinos de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de mineral de hierro con el título de «San José», situadas en el predio «Ternellas» del término municipal de Pollensa, bajo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la escavación denominada el *clot vell des Guix*. Desde él se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al O.; con lo que quedarán determinados los ejes del cuadrado que comprende las 16 pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 Febrero de 1895.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Núm. 291

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado Industrial

Préstamos hipotecarios

RELACION DE LOS prestamistas en metálico con hipoteca que han dejado de remitir las declaraciones trimestrales y las relaciones juradas de los préstamos que han realizado desde 1.º de Julio de 1893 hasta 30 de Junio de 1894, á quienes se les avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL presenten á esta oficina antes del día 28 de Febrero próximo los indicados documentos consignando en las indicadas relaciones el nombre del prestatario, fecha del contrato, duración del mismo, Notario autorizante, cantidad prestada é inte-

rés pactado, de conformidad á lo que determina el artículo 53 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, en la inteligencia que pasado dicho plazo, los que hayan dejado de cumplir este precepto legal serán considerados defraudadores y se procederá contra los mismos en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Distrito de Manacor

SRAS. Y SRES.

Jaime Mestre Lliteras.
Agustín Cortés Picó.
Maria Antonia Enseñat Gayá.
Miguel Bauzá Capó.
Antonio Rierra Mora.
Margarita Cánaves Ribot.
Bernardo Darder Sitjar.
Miguel Moyá Gelabert.
Andrés Mestre Riera.
Pedro Nicolau Maura.
Bartolomé Caldentey Riera.
Isabel Gomila Pont.
José Bonnin Cortés.
Pedro Sancho Palou.
Juan Blanch Mesquida.
Juan Gelabert Cerdá.
Miguel Durán Martí.
Juan Esteve Pascual.
Bartolomé Caldentey Riera.
Catalina Santandreu Riera.
Jorge Bauzá Riera.
Nicolas Ramon Soler.
Antonio Mas Mesquida.
Simon Frau Garau.
Bartolomé Galmés Gomila.
Jorge Iglesias Expósito.
Miguel Rosselló Jaume.
Miguel Ferrer Pujadas.
Maria Antonia Enseñat Gayá.
Bartolomé Sureda Gili.
Benito Castor Dalmau.
Antonio Mas Mesquida.
Andrés Mestre Riera.
Margarita Aguiló Piña.
Juan Riera Servera.
Antonio Mas Mesquida.
Juan Roselló Mora.
Miguel Soler Obrador (y otro)
Antonio Fuster Aguiló.
Antonio Mas Mesquida.
Juan Gomila Caldentey.
Gabriel Mora Roig.
Sebastian Mesquida Riera.
José Ginard Rosas.
Maria Valens Ramis.
Nicolas Huguet Julia.
P. Juan Bonnin Miró.
Juan Adrover Veñy.
Guillermo Cánaves Rintord.
Miguel Riera Nadal.
Bernardo Vaquer Nadal.
Antonio Soler Soler.
Gabriel Mesquida Meliá.
Bartolomé Sala Ginard.
Miguel Servera Blanes.
Antonio Mas Mesquida.
Juan Gomila Vicens.
Antonio Valls de Padrinas Valls.
Luis Taberner Oliver.

Gabriel Nicolau Roig.
Antonio Mas Mesquida.
Catalina Obrador Obrador.
Antonio Llinás Gili.
Rosa Lliteras Durán.
Antonio Fuster Aguiló.
Antonio Mas Mesquida.
Catalina Vicens Vicens.
Francisco Bonnin Miró.
Juan Gomila Caldentey.
Maria Angela Soler Bennasar (y hermana)
Antonio Mas Mesquida.
Rafael Cortés Forteza.
Bartolomé Garau Riera.
Damian Ribot Riera.
Guillermo Taberner Adrover.
Margarita Puig Vaquer.
Miguel Bauzá Pou.
Isabel Gomila Pont.
Juan Verger Thomas.
Margarita Cánaves Ribot.
Bartolomé Roselló Colom.
Guillermo Muntaner Pont.
Juan Gelabert Cerdá.
Andrés Mestre Santandreu.
Jorge Iglesias Expósito.
Maria Moyá Pascual.
Miguel Salom Pujol y Pedro Rullan.
Antonio Mestre Ramon.
Bartolomé Domenge Fullana.
José Mestre Santandreu.
Silvestre Bujosa Vidal.
Bartolomé Burdils Mulet.
Margarita Martorell Adrover.
Catalina Ferrer Frau.
Antonio Mas Mesquida.
Bartolomé Nigorra Barceló.
Antonio Fuster Aguiló.
Fausto Puerto Alvarez.
Antonio Mas Mesquida.
Juan Planisi Galmes.
Mateo Melis Melis.
Ignacio Ribas Puig.
Catalina Bitloch Alzina.
Gaspar Llabrés Llabrés.
Antonio Garcias Barceló.
Margarita Lliteras Saymans.
Andrés Pomar Bonnin.
Bárbara Fullana Mesquida.
Lucia Mas Fullana.
Antonio Mas Mas.
Isabel Oliver Martí.
Antonio Fuster Aguiló.
Juan Grimal Mas.
Antonio Fuster Aguiló.
Francisco Forteza Fuster.
Pedro Vallespir Muntaner.
Pedro Pol Moyá.
Bernardo Vaquer Nadal.
Bartolomé Cabrer Serra.
Bárbara Obrador Vaquer.
Pedrona Roselló Oliver (y hermano)
Miguel Rosselló Oliver.
Manuel Vinet Pujol.
Catalina Obrador Obrador.
Pedro Servera Vila.
Antonio Fuster Aguiló.
Juan Gomila Caldentey.
Francisca Forteza Cortés.
José Salom Bordoy.
Jaime Rotger Seguí.

Miguel Moll Garau.
Jaime Adrover Suñer.
Nicolás Ramon Soler.
Sebastian Servera Carbonell.
Pedro Vallespir Muntaner.
Maria Concepción Descallar Gual.
Damian Vadell Adrover.
Bartolomé Serra Blanch.
Andreu Soler Sart.
Bartolomé Mas Daviu.
Margarita Billoch Rosselló.
Antonio Morlá Mesquida.
Antonio Sagrera Bauzá.
Pedro Antonio Rosselló Jusama.
Juan Bautista Simonet Reinés.
Rafael Cortés Forteza.
Gabriel Riera Escalas.
Bartolomé Vicens Oliver.
Getrudis Enseñat Gayá.
Geronima Tomás Ferrer.
Margarita Santandreu Fullana.
Bartolomé Rosselló Colom.
Guillermo Taberner Oliver.
Lorenzo Obrador Burguera.
Juana Ana Vicens Mestre.
Margarita Oliver Sitjar.
Gregorio Guasp Vicens (y otros)
Antonio Gil Amengual.
Bartolomé Reus Obrador.
Mateo Bauzá Roig.
Jorge Roca Coll.
Juan Esteva Terrasa.
Damian Andreu Vila.
Juan Rosselló Mora.
Jaime Rotger Seguí.
Damian Ribot Riera.
Catalina Ferrer Frau.
P. José Miguel Cerdá.
Nicolás Bordoy Oliver.
Cayetano Fuster Flores.
Guillermo Galmés Socas.
Apolonia Oliver Puigserver.
Maria Vallespir Muntaner.
P. Juan Gelabert Llaneras.
Maria Vallespir Muntaner.
Miguel Bauzá Monserrat.
Cristobal Mulet Castell.
Jorge Juliá Barceló.
Jorge Iglesias Expósito.
Gaspar Llabrés Llabrés.
Bartolomé Servera Gili.
Miguel Vila Burguera.
Juan Galmés Malberti.
Jaime Burguera Burguera.
Antonio Rierra Mora.
Dionisia Rosa Armengol Salas.
Antonio Mas Mesquida.
Antonia Ana Roselló Fiol.
Catalina Munar Llinás.
Cristobal Sureda Servera.
Juana M.^a Palmer Nadal.
Antonio Mas Mesquida.
Antonio Pascual Riera.
Juan Garcias Sart.
Rosa Armengol Salas.
Antonio Fuster Aguiló.
Bartolomé Servera Gili.
Antonio Fuster Aguiló.
Miguel Truyols Domenge.
Antonio Mas Mesquida.
Antonio Mas Mesquida.
Miguel Vadell Mestre.
Andrés Obrador Caldentey.
Antonio Mas Mesquida.
Bartolomé Ramon Ramonell.
Margarita Aguiló Piña.
Rafael Miralles Mayol.
Antonio Mas Mesquida.
P. Juan Mesquida Beltran.
Lorenzo Obrador Burguera.
Isabel Quetglas Fons.
Guillermo Palmer Pujol.
Rosa Aguiló Forteza.
Blas Bou Bonet.
Sociedad Auxilio Artanense.
Antonio Vidal Pons.
Catalina Valis de Padrinas Morey.
Antonio Mas Mesquida.
Maria Dolores Sureda Pujol.
Gabriela Maria Billoch Alzina.
Bartolomé Galmés Gomila.
Bartolomé Domenge Fullana.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los expresados deudores.

Palma 26 de Enero de 1895.—El Oficial del Negociado, Antonio Bisañez.—V.º B.º —El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 292

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores con arreglo á la Ley de 8 Febrero do 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Ballester Oliver.
Lorenzo Más Lladó.
Gregorio Mesquida Garcias.
Juan Ballester Ginard.
Damian Talladas Más.
Cosme Prohens Obrador.
Miguel Garcia Rigo.
Nicolás Ollers Ginard.
Pedro Burguera Oliver.
Miguel Amorós Roig.
Jorge Obrador Gual.
Juan Obrador Roch.

Mayores contribuyentes. Pesetas.

D. Antelmo Obrador Mascaró. . 1652'73
Rafael Más Alemañy. . 1086'71
Mateo Prohens Oliver. . 1085'89
Juan Alou Ballester. . 885'07
Cosme M.^a Oliver Lladó. . 797'71
Juan Obrador Rian. . 687'83
Juan Ballester Obrador. . 601'20
Damian Bennaser Oliver. . 556'16
Miguel Pociví Prohens. . 554'73
Juan Sala Más. . 505'95
Juan Prohens Mesquida. . 504'58
Juan Molinas Amengual. . 412'53
Mateo Oliver Garcias. . 388'31
Juan Mesquida Ohver. . 377'27
Juan Sala Prohens. . 353'89
Juan Lladonet Bennaser. . 322'99
Bartolomé Talladas Oliver. . 322'38
Ramon Socias Torrens. . 296'52
Bartolomé Pomar Aguiló. . 296'51
Bartolomé Ballester Más. . 257'06
Mariano Ballester Talladas. . 239'40
Bartolomé Obrador Obrador. . 206'07
Tomás Burguera Artigues. . 201'63
Miguel Pomar Aguiló. . 197'23
Bartolomé Garcias Ballester. . 188'77
Bartolomé Sala Ginard. . 187'55
Sebastian Ferrer Cáfaró. . 185'64
Juan Más Mesquida. . 185'33
Antonio Gabas Puertolas. . 177'97
Benito Vanrell Mell. . 170'42
Mateo Oliver Lladó. . 167'84
Gerónimo Beltran Bou. . 166'94
Pedro Garcias Talladas. . 153'50
Francisco Sala Sala. . 151'25
Mateo Pizá Más. . 141'04
Lorenzo Servera Fullana. . 139'12
Pablo Rigo Vallbona. . 136'39
Pedro Juan Más Más. . 134'22
Guillermo Roig Más. . 128'78
Juan Más Más. . 127'69
Bartolomé Sala Más. . 123'02
Bartolomé Garcias Prohens. . 121'30
Juan Suñer Lladó. . 120'84
Tomás Lalladas Moranta. . 113'56
Miguel Oliver Azopardí. . 113'32
Antelmo Obrador Ballester. . 99'01
Guillermo Más Vidal. . 96'41
Juan Moll Vicens. . 92'62

Campos 27 Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Ballester.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 293

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Lista definitiva de los Señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Lladó Pujol.
Bartolomé Castell y Enseñat.
Matías Enseñat y Alemañy.
Rafael Juan y Pujol.

D. Andrés Reus y Estades.
Mateo Valent y Alemañy.
Jaime Roca y Bauzá.
Pedro Pujol y Terrades.
Bartolomé Bosch y Alemañy.
Jaime Colomar y Palmer.
Miguel Palmer y Covas.
Mateo Pujol y Bosch.
Rafael Pujol y Juan.
Vicente Vicens y Ferrá.

Mayores contribuyentes. Pesetas.

Pedro Antelmo Alemañy Riutord. . 1299'88
Mateo Bosch y Bosch. . 591'11
José Riera y Massanes. . 247'66
Bernardo Calafell y Alemañy. . 230'06
Bartolomé Terrades y Calafell. . 229'03
Antonio Alemañy y Valent. . 228'14
Gabriel Valent y Moner. . 228'09
Baltasar Pujol y Alemañy. . 167'00
Tomás Frau y Alemañy. . 169'00
Antonio Valent y Enseñat. . 153'51
Antonio Juan y Moragues. . 138'25
Bernardo Perpiñá y Alemañy. . 132'21
Melchor Rotger y Roig. . 125'50
Ramon Alemañy y Castell. . 118'28
Gabriel Vich y Alemañy. . 113'22
Jaime Masot y Porsell. . 112'70
Antonio Ferrer y Palliser. . 112'70
Francisco Castillo y Prados. . 112'00
Jaime Alemañy y Palmer. . 108'30
Rafael Juan y Covas. . 108'03
Mateo Pujol y Alemañy. . 105'38
Jaime Mandilego y Alemañy. . 103'15
Juan Pujol y Riutord. . 100'23
Gabriel Moner y Pujol. . 100'00
Juan Togores y Palou. . 99'00
Juan Masot y Calafell. . 98'08
Juan Mendilego y Bosch. . 96'67
Gabriel Pujol y Pieras. . 96'62
Juan Castell y Moner. . 94'96
Pedro Juan Palmer y Pujol. . 92'44
Jaime Bosch y Covas. . 91'87
José Forteza y Forteza. . 90'81
Baltasar Alemañy y Alemañy. . 88'17
José Alemañy y Enseñat. . 87'64
Pedro Juan Colomar y Moner. . 85'78
Antonio Petit y Serra. . 84'00
Pedro Ferrer y Pujol. . 83'31
Guillermo Covas y Covas. . 83'12
Andrés Roca y Alemañy. . 82'25
Matias Covas y Flexas. . 82'05
José Bonnin y Aguiló. . 81'87
Baltasar Pujol y Alemañy. . 80'64
Francisco Terrades y Juan. . 80'30
Pedro José Alemañy y Covas. . 80'17
Juan Pujol y Jofre. . 77'68
Juan Esteva y Palmer. . 77'19
Matias Juan y Covas. . 77'14
Pedro Amengual y Cañellas. . 77'13
Vicente Flexas y Flexas. . 76'10
Bartolomé Bosch y Bosch. . 75'90
Guillermo Colomar y Obrador. . 75'60
Guillermo Valent y Enseñat. . 74'43
Guillermo Alemañy y Pujol. . 74'21
Bartolomé Vicens y Ferrá. . 70'21
Pedro Juan Enseñat y Enseñat. . 68'86
Sebastián Pujol y Alemañy. . 68'08

Andraitx 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 294

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Terminados los repartimientos de consumos y gremial obligatorio de este pueblo para el corriente ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que pudiera interesar, advirtiendo que pasados dichos días no podrá ser oída reclamación alguna.

San Lorenzo 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Mateo Femenias.

Núm. 295

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio económico, per-

manecerá en esta Secretaría espuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubí 8 Febrero de 1895.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 296

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893 á 94, permanecerán espuestas al público en esta Secretaria á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubí 8 Febrero de 1895.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 297

ALCALDÍA DE ALARÓ

En el corral público de esta villa se halla detenido un cordero, cuyo dueño se ignora; y se hace público por medio de este anuncio para que llegue á noticia del que lo sea, á fin de que se presente dentro de tercero día á recogerlo, que de no hacerlo, se procederá á la venta del mismo en pública subasta segun está prevenido.

Alaró 10 Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Bestard.

Núm. 298

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 6 de Febrero de 1895 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Industrial, se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10, siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 6 Febrero de 1895.—El Agente ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones Pesetas

D.^a Rosalia Palmer Morro.—Una porción de tierra en la Zona 5.^a, cuartel 3.^o número 81 «Son Arias» término de esta ciudad, linda al Norte con casa de Gaspar y de Catalina Palmer y Antonio Estarellas, al Sur con la porción de terreno de Gaspar Palmer, al Este con tierra de Francisco Vich y al Oeste con la de herederos de Tomás Aguiló; justipreciada en 13 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 260

Las cargas que pesan sobre dicha finca aparecen consignadas en el mandamiento de anotación preventiva obrante en esta Agencia para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1407'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3306'58
Cargo.		4714'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4509'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		201'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	434'75	434'75
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación de 1893 á 94.	»	2471'83	2471'83
9 Resultas.	»	1407'71	1407'71
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	400'00	400'00
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo.	»	4714'29	4714'29

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	324'00	324'00
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	149'65	149'65
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	200'00	200'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	130'00	130'00
12 Ampliación de 1893 á 94.	»	3705'78	3705'78
13 Resultas.	»	»	»
Data.	»	4509'43	4509'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Porreras á 13 de Noviembre de 1894.—El Depositario, Rafael Juan.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Porreras á 13 Noviembre de 1894.—El Regidor Interventor, Francisco Mesquida.—El Secretario Contador, Francisco Morlá.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sitjar.

Núm. 300

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	1	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2
3	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
4	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
6	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
7	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
10	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
	12	14	26	1	»	1	27	1	»	1	»	»	»	28

Palma 11 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	»	2	1	»	»	1	3
2	»	1	»	1	»	1	»	1	2
3	»	»	»	»	»	1	»	1	1
4	»	1	1	2	1	»	»	1	3
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	1	1	»	2	»	3	»	3	5
7	1	»	»	1	1	»	»	1	2
8	1	»	»	1	»	1	»	1	2
9	1	»	»	1	2	»	»	2	3
10	1	1	»	2	»	»	»	»	2
	6	5	1	12	5	6	1	12	24

Palma 11 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Núm. 301

SOCIEDAD AGRÍCOLA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOR
Situación en 31 de Diciembre de 1894.

Activo	Pesetas.
Mobiliario amortizable.	1.582'30
Valores en custodia vjn.	170.500'00
Efectos vencidos en cobranza	4.911'00
Propiedades, terrenos y edificios.	157.240'87
Depósitos en garantía vjn.	38.500'00
Cuentas corrientes garantidas saldos deudores.	2.830'54
Maquinaria, utensilios y herramientas.	136.042'05
Obligaciones hipotecarias (251 por suscribir).	125.500'00
Acciones por el 12 p.º á desembolsar.	46.500'00
Envases ó pipería.	30.086'28
Corresponsales saldo deudor.	125.871'77
Cuentas transitorias deudoras.	53.983'69
Mercaderías existentes.	102.137'78
Efectos para cobrar en cartera.	2.545'18
Caja efectivo el Arqueo.	5.138'94
Suma el Activo.	1.003.363'40

Pasivo

Capital (s/ 775 acciones).	387.500'00
Acreedores por depósito en garantía vjn.	38.500'00
Acreedores por valores en custodia vjn.	170.500'00
Fondo de reserva.	54.797'68
Emisión serie A. (300 obligaciones hipotecarias).	150.000'00
Depósitos voluntarios.	5.250'00
Efectos á pagar en circulación.	101.800'00
Cuentas corrientes garantidas saldos acreedores.	20.682'93
Cuentas transitorias acreedoras.	45.753'01
Suma el Pasivo.	974.783'62
Beneficios por liquidar á repartir cja de la J. G.	28.579'78
Total igual al Activo.	1.003.363'40

S. E. ú O. El Presidente, José de Fuenmayor.—El Director Gerente, Guillermo Creus.—El Secretario, Eugenio Losada.

D. Eugenio Losada, Secretario de esta Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor.

Certifico: Que el Balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas celebrada en treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Y para que conste en donde convenga expido la presente en Palma á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Losada.

Núm. 302

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se cita á Juan Uguet y Ramon, vecino y del Comercio que fué de Felanitx y hoy de ignorado paradero, que fué declarado en estado de quiebra á instancia de la Sociedad «Cambio Mallorquin», para que el día veinte y tres del actual á las diez de su mañana se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Miguel Marcó para llevarse á efecto lo preceptuado en la regla tercera del artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Comercio con respecto á la ocupación, inventario y depósito de sus bienes, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no comparece, espidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la citación del quebrado.

Dado en Manacor á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 303

D. Bernardo Foch Clímaco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de las islas Baleares.

Por el presente se cita y llama á los padres del soldado Juan Gomez Suarez, hijo de Juan y de Manuela y natural de esta ciudad; así como á los vecinos de la misma que conozcan al mencionado individuo, para que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, calle del Obispo número catorce segundo piso, al objeto de prestar declaración en un exhorto dimanante de causa que se sigue á dicho soldado en Santiago de Cuba.

Palma de Mallorca á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardo Foch.

Núm. 304

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PAMLA

Mes de Enero de 1895.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 300 litros.—Precio de la unidad, 1'14 pesetas.—Importe, 342 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 50 litros.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe; 37'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Pomar.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 795 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'09 pesetas.—Importe, 18 pesetas.

Palma 31 Enero de 1895.—El Administrador, Tomás Ruiz Perez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 302

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

DE PALMA

Mes de Enero de 1895.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 195 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pons.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'12 pesetas.—Importe, 78'40 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 170 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18'95 pesetas.—Importe, 3221'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20'1 quintales métricos.—Precio de la unidad, 4'50 pesetas.—Importe, 900 pesetas.

Palma 31 Enero de 1895.—El Administrador, Tomás Ruiz Perez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito número 579 de la relación 2.ª adicional á la 72 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, á condición que la Caja pagadora, reclame el correspondiente abonaré antes de realizar el pago, y lo remita á dicha Junta para unirlo al expediente respectivo.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 203 créditos de la misma relación, números 504, á 578, 580 á 697 y 699 á 708, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado, Pesos.	Intereses, Pesos.	TOTAL, Pesos.	35 por 100, Pesos.
623	134'84	36'40	171'24	59'93
643	39	6'63	45'63	15'97
672	182	45'50	227'50	79'62

cuyos 203 créditos, con mas el del número 579, ascienden á 34.612'14 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.153'80 por los intereses devengados; en junto, á 40.765'94, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 14.267 pesos 2 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los

efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 14.267 pesos 2 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitales generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

504	Florencio Asubnio Gil.	30'55
505	Tomás Andrés Millán.	60'23
506	Rosendo Alvarez Pereira.	289'14
507	Agustín Albarrán Corral.	94'89
508	Francisco Alvarez Martínez.	11'26
509	José Alonso Sánchez.	77'71
510	Nicanor Alvarez Vega.	80'89
511	Juan Francisco Ayala Ruiz.	14'37
512	Juan Amundagaray Echevarría.	30'49
513	Antonio Alvarez González.	84'84
514	Demetrio Alcalá López.	82'67
515	Mateo Alonso Gonzalez.	285'38
516	Dionisio Arenas García.	80'89
517	Dalmacio Acedo Landa.	78'35
518	Joaquin Alvarez Zapico.	69'73
519	Zacarías Alcazar Blanco.	81'45
520	Antonio Agudo Martínez.	49'84
521	Francisco Albacete García.	45'66
522	Nicolás Bargas García.	80'89
523	Manuel Berengar García.	78'98
524	Saturnino Benítez Marín.	66'71
525	Antonio Blázquez Gómez.	61'95
526	Benito Blázquez Moreno.	80'89
527	Francisco Barrios Fernández.	126'39
528	José Belmonte Expósito.	43'94
529	Pedro Benítez Fernández.	78'98
530	Juan Beiro Roo.	32'84
531	Raimundo Balaguer Casallo.	32'48
532	Bautista Bodí Cervera.	65'18
533	Tomás Borrel Papacet.	64'13
534	José Bernal Rojo.	65'61
535	Miguel Bonet Bonet.	102'94
536	Francisco Colón Muñoz.	36'76
537	Eustaquio Casado Pérez.	22'75
538	Benigno Chicote González.	56'53
539	Eusebio Cruz Expósito.	96'01
540	Pantaleón Callejo Soblechero.	76'96
541	José Carbonell Aracil.	55'47
542	Ambrosio Chicharro Olalla.	80'89
543	Ramón Candela Elvira.	80'89
544	Rodrigo Chacón Quiles.	68'62
545	Salvador Cuella Puchol.	32'40
546	Antonio Cospera Pallarés.	40
547	Ramón Calvo Ortiz.	45'11
548	Antonio Camps Martí.	35'75
549	Clemente Cozar Rodríguez.	53'14
550	Galo Conchuela Enche.	80'47
551	Juan Calvo García.	58'50
552	Manuel Carreiro Díaz.	34'67
553	Juan Carretero Pérez.	50'77
554	Mateo Calle Martín.	45'26
555	Domingo Carrasco Quesada.	53'80
556	Onofre Clemente Sánchez.	96'01
557	José Cabezas Muñoz.	78'35
558	Rafael Camps Lloréns.	80'89
559	Casimiro Cuesta Silva.	192'10
560	Luis Diego Peris.	49'73
561	Miguel Díaz Sánchez.	37'36
562	Joaquín Edo Catalán.	261'83
563	Juan Fabo Baldux.	27'59
564	José Fernández Alvarez.	63'70

565	Benigno Fernández Notario.	145'90
566	Juan Fernández González.	63'70
567	Vicente Ferrer Pellicer.	60'82
568	Pablo Fernández Vera.	63'70
569	Fernando Fidalgo Fieno.	63'70
570	José Fernández Pérez.	80'89
571	Francisco Font Font.	17'33
572	José Fabregat Mañes.	80'89
573	Antonio Fernández López.	80'89
574	Nicolás Ferrer Pascual.	80'89
575	Andrés García Alejo.	73'81
576	Juan Granel Belmonte.	66'76
577	Juan Gantes Libre.	18'20
578	Manuel García Fernández.	64'47
579	Gabriel Gracia Negreda.	117'02
580	Francisco Jiménez Cardador.	56'95
581	Francisco García Pérez.	65'85
582	José Gracia Expósito.	9'73
583	Juan González Somet.	64'26
584	Antonio Guilléu Ubeda.	63'70
585	Juan García Pedrajas.	77'71
586	Juan Guerra Ruiz.	65'61
587	Victor Gradilla Hernández.	96'01
588	José García Garzón.	55'09
589	Laureano González Alvarez.	78'98
590	Eugenio González Fuentes.	87'99
591	Baldomero García García.	96'01
592	Aquilino Gil Campos.	69'99
593	Vicente Gil Ripoll.	58'87
594	Hilario García Jiménez.	124'81
595	Lorenzo González Triana.	80'89
596	Juan García Mirón.	111'81
597	Sebastián Guzmán Rodríguez.	56'52
598	Francisco Grande Sierra.	30'89
599	Juan García Cabanillas.	57'90
600	José Huete Gutiérrez.	64'33
601	Manuel Hurtado Vicente.	60'57
602	Salustiano Herguido Soriano.	32'23
603	José Yébanes Fernández.	78'98
604	Valero Izquierdo Soler.	62'23
605	Marcelino Iglesias Botana.	66'86
606	Dionisio Julián Expósito.	68'73
607	Pedro José Díaz García.	82'16
608	Matías Legón Echamendía.	32'41
609	Salvador López Burgos.	78'98
610	José Labrador Méndez.	94'50
611	José Luengo Villalibre.	63'70
612	Bernardo López Rodríguez.	80'89
613	Saturio Luengo Martín.	64'33
614	Joaquín Lasala Clement.	64'33
615	Jesus López Guerrero.	95'94
616	Antonio Lozano Gutiérrez.	78'98
617	José López Ruiz.	80'89
618	Aquilino Martínez García.	66'67
619	Dónato Mancho Luque.	13'65
620	Antonio Martínez García.	29'02
621	Gabriel Mongado.	52'12
622	José Méndez Gallo.	75'16
623	Simón Martín Manzanares.	60'20
624	José Martínez Blas.	49'97
625	Juan Millán Martín.	80'89
626	Eulogio Maura Ruiz.	76'76
627	Paulino Monge Díez.	85'28
628	Ildefonso Martín Sánchez.	72'16
629	Bernardo Maqueda Peña.	33'24
630	Juan Marmolejo Alvarez.	77'07
631	José Más Salmeron.	68'79
632	José Martínez Fernández.	71'98
633	Francisco Martínez Yunta.	43'83
634	Francisco Mañas Manzano.	78'98
635	Modesto Marín Linao.	22'49
636	Francisco Manrique Vitoria.	49'76
637	Silvestre Miguel Font.	63'81
638	Pedro Martínez Alegria.	74'27
639	Ceferino Méndez Fernández.	130'86
640	Juan Martínez Heredia.	63'15
641	Vicente Navarro Vicents.	31'25
642	Juan Navarro Jiménez.	63'70
643	Fernando Ortega Parrija.	36'85
644	Miguel Pons Borrás.	187'04
645	Timoteo Palacios Salas.	63'70
646	José Pelegrina Muñoz.	63'70
647	Salvador Plasencia Pedrosa.	61'54
648	Miguel Pérez Cerdán.	62'03
649	Antonio Pardo García.	64'33
650	Pedro Pérez Pérez.	96'01
651	Marcial Perné Díaz.	69'61
652	Francisco Pavón Ortega.	52'64
653	Pedro Puga Fernández.	28'89
654	Manuel Postigo Medina.	78'91
655	Vicente Pérez Tormo.	77'71
656	Rafael Pasada Bayo.	78'98
657	Andrés Peretó Mur.	69'86
658	Vicente Paomares Martell.	67'10
659	Cirilo Quijano Gil.	73'35
660	Agapito Rojo Núñez.	63'70
661	Nazario Ruiz Santervás.	6'03

662	Tranquilino Rojas Bonilla.	20'84
663	Federico Rojas Bonilla.	51
664	Alejandro Reyes Ramayo.	136'59
665	Teodoro Romero Vargas.	108'83
666	José Ramos García.	63'70
667	José Ripoll Tomás.	80'89
668	Máximo Rodríguez Pérez.	34'69
669	Juan Raseró González.	75'29
670	Diego Retamero López.	80'89
671	Juan Rodríguez Rueda.	72'01
672	Francisco Rubio Vidal.	80'89
673	Francisco Roselló García.	80'89
674	Nicolás Rosa Claver.	51'66
675	José Ruiz Nabarta.	64'64
676	Ramón Sánchez Cenizo.	79'42
677	Epifanio Sánchez Rodríguez.	80'89
678	Casiano San Juan Pablo.	125'88
679	Pascual Sanz Noy.	26'25
680	Agustín Soperena Cristóbal.	78'98
681	Antonio Sanchez Martín.	64'97
682	Domingo Santalla González.	63'70
683	Eugenio Salvador Expósito.	61'69
684	Pedro Seijoo Gómez.	80'89
685	José Sorribas Falagán.	80'89
686	Ramon Segarra Mateo.	19'63
687	Joaquín Santa María Echevarría.	80'89
688	Ramón Solonzano Torres.	80'89
689	Romualdo Sánchez Seriano.	66'88
690	Ramón Santa María Barberá.	30'30
691	Salvador Sánchez Leiva.	61'34
692	Antonio Soldevilla Laeru.	80'89
693	Felipe Taravilla Gúas.	96'01
694	Francisco Toro Martínez.	40'90
695	Federico Tortosa Navalón.	55'59
696	Vicente Traver Vergara.	80'89
697	Camilo Trigo Fernández.	41'72
698	Manuel Tejeriza Cabero.	176'88
699	Mario Utrilla Alcalde.	28'89
700	Miguel Valdivia Solís.	21
701	Pedro Vidal Beltrán.	63'70
702	Esteban Velayos Sandudrián.	69'19
703	Manuel Vázquez Carballo.	52'61
704	Ramón Villar Grao.	49'21
705	Antonio Velarde Ruiz.	80'89
706	Emilio Valcárcel García.	130'74
707	Marialo Vizcaíno Rosas.	11'55
708	Nicolás Valls Núñez.	80'89

Madrid 4 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 13 Diciembre.)

EL AMOR
Y
SUS MISTERIOS

OBRA TRASCENDENTAL

POR
MIGUEL MARTINEZ
(CON UNA NOTABLE CUBIERTA Á SEIS TINTAS)

Libro en 4.º, lujosamente editado, novísimo y de interés para todos, con la definición más completa de la pasión por excelencia: principios, apogemas, reflexiones y consejos relativos al Amor, sus peligros y sus conveniencias. Jóvenes, Viejos, Casadas y Solteras deben leer esta obra trascendental, pues conociendo las muchas curiosidades que contiene, nadie podrá prescindir de sus consejos utilísimos.

El libro EL AMOR Y SUS MISTERIOS es necesario á los amantes y á cuantas personas deseen conocer los profundos arcanos del Amor porque en él se hallará la última palabra que sobre tan completa materia se ha escrito.

PRECIO, 4 PESETAS EJEMPLAR; y se remite en paquete certificado por correo, á quien envíe su importe en libranzas del giro mútuo ó sellos de 15 céntimos, certificando la carta en este último caso; la cual ha de dirigirse á

F. Gomez de la Cruz, editor, Recogidas 2, GRANADA

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA